



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 641 /12 Sucre, 01 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-235, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 01041/12 de 10 de septiembre de 2012, suscrita por el Arq. Moisés Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 83/2012 "CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEÓ BARRIO MATUSALEN"** a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal No. 3, Sr. Adrián Camacho Gott, mediante Nota Sub Alcaldía D-3 CITE No. 474/12 de 22 de junio de 2012, conforme al art. 35 del D.S. No. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEÓ BARRIO MATUSALEN"** con un **Precio Referencial de Bs. 149.988,72** definiendo como Método de Evaluación de Propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del art. 34 inc. b) del D.S. No. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 41/2012 de 5 de julio de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEÓ BARRIO MATUSALEN"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 5 de julio de 2012 en SICOES con Código Interno 113/12, número de confirmación: 853455, **CUCE: 12-1101-00-318983-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 149.988,72** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE, RPA-ANPE Comisiones N° 124/12 de fecha 10 de julio de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **VEINTISEIS (26) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de Hrs. 10:00 a.m. de 11 de julio de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. No. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de 11 de julio de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEÓ BARRIO MATUSALEN"**, con un costo de **Bs. 127.559,64** (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 64/100 BOLIVIANOS) al proponente Sr. **MANUEL CABERO MOSTACEDO** con un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DÍAS**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 205/12 de 17 de julio de 2012, APRUEBA el **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha 11 de julio de 2012 y **ADJUDICA** el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEÓ BARRIO MATUSALEN"**, con un costo de **Bs. 127.559,64** (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 64 /100 BOLIVIANOS) al proponente Sr. **MANUEL CABERO MOSTACEDO (PICOPI)**, con un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DÍAS**.

Que, el Proceso de Contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEÓ BARRIO MATUSALEN"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de fecha 2 de mayo 2012, con Prev. N° 04132 con Código SISIN A011156100000, Categoría Programática 11, Proy 0184, Fuente 41, Orgs. 119, Obj. de Gasto 42310 "Construcción y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de Bs. 150.000,00.- (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS). Certificación Presupuestaria que ha sido debidamente actualizada con Preventivo No. 09966 de 18 de julio de 2012, conforme al Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Gestión 2012, con un total autorizado de 150.000,00.- (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplia el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 641/12

MANTENER LA INFRAESTRUCTURA en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, **VÍAS URBANAS**, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras"

Que, la Arquitecta Brenda Molina V., en su calidad de Responsable de Mapoteca emite el Informe N° 191/12 informa que reside en esta unidad planimetría de loteamiento a nombre del Sr. Pablo Bejarano aprobado en fecha 18 de mayo de 1989, como producto urbano de este loteamiento se identifica área verde de 18 de ancho y vía de 12.00 m a cada lado del área verde, por lo tanto se certifica como área municipal verde y vía emplazada en el sector sujeto a certificación.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEÓ BARRIO MATUSALEN"**, el proyecto se encuentra ubicado en el Distrito Municipal N° 3 Barrio Matusalen, siendo el objetivo principal del proyecto dar solución a los problemas que ocasiona las aguas servidas del lugar, además la transitabilidad de la calle.

Que, mediante nota HCM. Alc. 547/12 de fecha 3 de septiembre de 2012 se hace la devolución al Ejecutivo Municipal la documentación contenida en hoja de ruta CDE1-102 referente al proceso de contratación **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEÓ BARRIO MATUSALEN"** para que el ejecutivo municipal comine a quien corresponda para la elaboración del Informe Técnico respecto del lugar de emplazamiento del proyecto, toda vez que existía inconsistencia con el Acta de Inspección e Identificación del Sitio y la Ficha Ambiental del Proyecto.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, en Sesión Plenaria de 01 de octubre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota C.D.E.F.G.A.L. CITE Int. No. 116/12, emitida por la Concejal: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, pidiendo al Pleno la dispensación de trámite, que hace al Informe N° 426/2012, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato Administrativo N° 083/2012, que hace a la **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEÓ BARRIO MATUSALEN"**, a ser suscrito por el Gobierno Municipal de Sucre y el Sr. Manuel Cabero Mostacedo, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, previa dispensación de trámite, ha determinado **RECHAZAR** la aprobación del referido contrato, con la siguiente votación: Votos de aprobación 3; Votos en blanco 5; Voto de abstención 1; respectivamente.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° RECHAZAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 83/2012**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte el Sr. **Manuel Cabero Mostacedo** propietario de la Empresa Unipersonal **"CONSTRUCTORA PICOCI"**, para la ejecución del proyecto de **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEÓ BARRIO MATUSALEN"**, con un costo de **Bs. 127.559,64** (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 64/100 BOLIVIANOS), con la siguiente votación: Votos de aprobación 3; Votos en blanco 5; Voto de abstención 1; respectivamente.

Art. 2° Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo H. Municipal de Sucre.



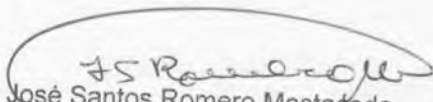
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 641/12

Art.3º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

